

**Dirección General de Mercados  
CNMV  
Marqués de Villamagna 3  
28001 Madrid**

Madrid, a 26 de julio de 2010.

**Asunto: FTA SANTANDER CONSUMER SPAIN 07-2 (el “Fondo”).- Informe financiero anual del ejercicio 2009.- Requerimiento.**

Muy Sr. nuestro:

Contestando a su requerimiento con sello de registro de salida de 13 de julio de 2010, nº 2010086881 y en plazo, se informa a esa Comisión sobre las cuestiones planteadas en el mismo:

1.- Nota 4 de la Memoria, los derechos de crédito han sido corregidos por deterioro del valor, con cargo al resultado del ejercicio 2009 por importe de 85.238 euros:

1.1.- Con relación a los derechos de crédito deteriorados como consecuencia de la existencia de impagos, se adjunta fichero con la información solicitada a 31 de diciembre de 2009.

1.2.- Con respecto al importe de las correcciones de valor por deterioro que se haya determinado considerando otros factores distintos de la morosidad, se confirma que no se ha considerado ningún criterio distinto de la morosidad para dotar provisiones.

2.- Nota 13.- Contrato de permuta financiera.

2.1.- Con respecto al cálculo de la determinación del valor razonable, se adjunta fichero con el detalle solicitado.

2.2.- Se adjunta igualmente fotocopia del contrato de permuta financiera.

Atentamente,

María José Olmedilla  
Secretario del Consejo de Administración  
Santander de Titulización, SGFT, SA

**Dirección General de Mercados  
 CNMV  
 Marqués de Villamagna 3  
 28001 Madrid**

Madrid, a 16 de diciembre de 2010.

**Asunto: FTA SANTANDER CONSUMER SPAIN 07-2 (el "Fondo").- Informe financiero anual del ejercicio 2009.- Requerimiento.**

Muy Sr. nuestro:

Contestando a su requerimiento con sello de registro de salida de 13 de julio de 2010, nº 2010086881 y en plazo, se informa a esa Comisión sobre las cuestiones planteadas en el mismo:

1.- Nota 4 de la Memoria, los derechos de crédito han sido corregidos por deterioro del valor, con cargo al resultado del ejercicio 2009 por importe de 85.238 euros:

1.1.- Con relación a los derechos de crédito deteriorados como consecuencia de la existencia de impagos, se adjunta cuadro con la información.

	<b>FDO. Provisión Entidad</b>	<b>FDO. S/ Circular 4/04</b>	<b>Diferencia</b>
Dudoso	48.409.609,78	33.703.383,54	14.706.226,23
Fallidos	36.828.881,84	36.828.881,84	0,00
<b>Total general</b>	<b>85.238.491,62</b>	<b>70.532.265,38</b>	<b>14.706.226,23</b>

Menos de 6 meses	19,8	AUTO NUEVO
De 6 a 12 meses	55,09	
De 12 a 18 meses	72,46	
De 18 a 24 meses	95,8	
Mas de 24 meses	100	
Menos de 6 meses	28,95	AUTO USADO
De 6 a 12 meses	65,85	
De 12 a 18 meses	80,04	
De 18 a 24 meses	95,8	
Mas de 24 meses	100	

Menos de 6 meses	49,97	
De 6 a 12 meses	68,21	
De 12 a 18 meses	79,66	
De 18 a 24 meses	95,8	
Mas de 24 meses	100	DIRECTO

1.2.- Con respecto al importe de las correcciones de valor por deterioro que se haya determinado considerando otros factores distintos de la morosidad, se confirma que no se ha considerado ningún criterio distinto de la morosidad para dotar provisiones. Los criterios de cálculo de insolvencias utilizados se basan en respetar los mínimos exigidos por la Circular 4/04 de Banco de España. Los porcentajes del calendario han sido ajustados al alza en función de los criterios más restrictivos aplicados por la Entidad en función de la experiencia de recuperación en cada producto.

## 2.- Nota 13.- Contrato de permuta financiera.

2.1.- Para la valoración de swap, partimos de los datos que BS ha remitido a Banco de España donde se recogen los “Niveles internos de calidad crediticia”. Estos niveles tienen asociados PD, LGD y niveles de S&P para cada tipo de activo originado por BS (préstamo al consumo, préstamo hipotecario, préstamo a empresas, instituciones ...).

Por otro lado, partiendo de la calificación en el momento actual de los bonos, se evalúa la probabilidad de fallido de los activos que han sido cedidos al fondo y están respaldando a dichos bonos, multiplicando el peso relativo de los bonos por su probabilidad de fallido. Para cada calificación de los bonos otorgada por una Agencia de Calificación existe una probabilidad de fallido a 1 año. Obtenemos, por tanto, la probabilidad de fallido de los activos representados por unos bonos que han sido calificados por las Agencias.

Esa probabilidad de fallido del párrafo de arriba lleva asociada una calificación implícita de parte de las Agencias de Calificación. Con dicha calificación y la matriz de transición publicada por las Agencias de Calificación, se infiere el comportamiento de la cartera desde un punto de vista de impago.

La matriz de transición informa al mercado sobre el comportamiento a 1 año de la probabilidad de fallido de un activo financiero según su calificación en el momento del análisis. Aplicando sucesivamente la matriz de transición sobre un momento concreto, es decir, el momento de valoración del swap, se obtiene una curva de fallido acumulada. Esta curva de fallido acumulada será la empleada, junto con la curva de tasa de amortización anticipada, para el cálculo de los flujos futuros de los activos que afectarán al pago de principal, intereses y saldo neto del swap.

Las hipótesis utilizadas en la valoración del swap han sido las siguientes:

Curva de prepago constante: 7.030%

Curva de morosidad acumulada.- partimos de una B+ como calificación media ponderada del activo en base al siguiente cálculo: multiplicamos el peso relativo de cada serie de bonos del fondo CONSUMER SPAIN 07-2 por su PD (que está asociada a niveles de calificación por parte de las agencias de calificación). Este producto equivale a B+ en la tabla de riesgo de S&P.

Con esta calificación media ponderada proyectamos la tasa de default acumulada con la matriz de transición de S&P para obtener la curva de fallidos acumulada.

La tasa de recuperación es un dato constante durante la vida de la operación, obtenido asociando la calificación de B+ explicada arriba a la tabla propuesta por S&P. Para cada nivel de calificación existe un nivel de LGD. El nivel de recuperación (o tasa de recuperación) se calcula restando  $1 - \text{LGD}$ .

El valor razonable calculado al cierre del ejercicio sería de 21.322.000 euros. En el informe enviado a CNMV hay un error de presentación. En la casilla de derivados del pasivo debería de reflejar el importe de la valoración, y en el apartado C de ajustes repercutidos en balance punto IX el importe debe ser -18.988.000 euros (que es la valoración sin la periódica).

Atentamente,

María José Olmedilla  
Secretario del Consejo de Administración  
Santander de Titulización, SGFT, SA